

Bogotá, D.C.

Señora

[REDACTED]
Estudiante ESAP
Escuela Superior de Administración Pública
Dirección: [REDACTED]
Email: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202313000055291**



Fecha: 12-04-2023

Asunto: **Respuesta a derecho de petición 202317000054042 solicitud de información proyecto de la [REDACTED]**

Cordial saludo,

Hemos recibido su derecho de petición bajo el radicado descrito en el asunto, por medio del cual solicita lo siguiente:


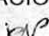
(...) Información relacionada con la planeación, construcción, seguimiento, planes, programas y proyectos de la Vivienda de interés prioritario de Arborizadora Baja ubicada en la dirección [REDACTED] (...)

En dicho orden de ideas, nos permitimos informarle que es viable acceder a la documentación requerida por usted; es pertinente indicar que debido al volumen de la misma, esta información será suministrada en las instalaciones de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular ubicada la calle 54 N° 13 – 30, piso tercero (3°), el día el 21 de abril de 2023 en las horas de la mañana, para lo cual contará con el acompañamiento del Ingeniero Jorge Luis Tejada – Profesional Universitario de la Entidad.

En consecuencia de lo anterior, la documentación requerida mediante el derecho de petición objeto de la presente respuesta, podrá ser almacenada a través de dispositivos electrónicos de su propiedad, o en su defecto, deberá cancelar la reproducción de fotocopias, procedimiento que se adelantará a interior de la Entidad.

Cordialmente;


MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN

Proyectó: JORGE LUIS TEJADA - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN 
Revisó: Juan Pablo Lugo Botello- Contratista DUT 

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202317000046701**



Fecha: 24-03-2023

Doctora

[Redacted]

Periodista

CUESTIÓN PÚBLICA

[Redacted]

Correo: [Redacted]

Ciudad

Asunto: Atención petición CVP 202317000047742 y SDQS 1318502023

Respetuoso saludo:

Con el propósito de dar respuesta a la petición del asunto y habiéndose realizado previa consulta de las bases de datos contractuales de la dirección correspondientes a las vigencias 2020 y lo que va corrido de la 2023, se informa que a la fecha no se encuentra registrado como contratista el señor [Redacted] identificado con la cédula de ciudadanía No. cédula [Redacted].

Cordialmente,

GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES

Directora de Gestión Corporativa (E)

gcubillosm@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Virginia Suárez Niño - Abogada- Contratista.

Revisó: Dra. Gloria Marina Cubillos – Directora de Gestión Corporativa (E)

Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520

FAX: (60-1) 310 5583

www.cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

Página 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Señora

[REDACTED]

Email: [REDACTED]

Teléfono: NO REGISTRA
Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202312000055401**



Fecha: 12-04-2023

Asunto: Respuesta Radicado N°. 202317000053432 – [REDACTED]

Respetada Señora Roselia:

Teniendo en cuenta la comunicación del asunto, a través del cual usted solicita “(...) *el envío del folleto donde se encuentran las casas usadas y que estn en venta. (...)*”, (SIG) la Dirección de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular, se permite enviar adjunto a esta comunicación el Portafolio de Vivienda Usada de fecha 28 de febrero del 2023, el cual contiene las viviendas que se encuentran en venta en las diferentes localidades de Bogotá.

Lo anterior, con el fin de que sea verificado por parte de la familia y se pueda realizar la Selección de la Vivienda de Reposición y de esta manera poder continuar con el Proceso de Reasentamiento.

Cualquier duda o inquietud adicional, podrá contactarnos por medio del correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co o mediante la radicación en línea de la Caja de la Vivienda Popular: <http://tramites.cajaviviendapopular.gov.co/> o puede acercarse con cita previa que deberá realizar mediante el número de teléfono 3176466282 al Punto de atención presencial en la Oficina de Servicio al Ciudadano ubicada en la Carrera 13 No. 54-13 – primer piso.

Nos despedimos con respeto en el marco del Plan de desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI*”.



DIANA ANGÉLICA LÓPEZ RODRÍGUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Adjunto: Portafolio de Vivienda.

Proyectó y Revisó: Mónica Patricia Pájaro Ortiz, Abogada Dirección de Reasentamientos *MPO*

presencial, a través de la Ventanilla de Servicio al Usuario dispuesta en la Caja de la Vivienda Popular localizada en la Carrera 13 No. 54 – 13.

Una vez verificada la información aportada y si el o los inmuebles cumplen con las condiciones del análisis mencionado, en el que cada interesado contará con un proyecto técnico, se dará paso al trámite de reconocimiento de edificación existente, el cual, para su expedición, deberá atender la reglamentación prevista en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el cual dispone dentro de las particularidades del trámite en su artículo 2.2.6.4.2.2, los requisitos que deberán ser presentados por el solicitante, así como lo dispuesto en la Resolución 462 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a saber;

1. Formulario Único Nacional adoptado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la solicitud de licencias, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <http://www.minvivienda.gov.co/NormativaInstitucional/0463%20-%202017.pdf>.
2. Copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble, consultarlo en la Superintendencia de Notariado y Registro.
3. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República, en caso de requerirse
4. Copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial o identificación del predio.
6. Levantamiento arquitectónico de la construcción, debidamente firmado por un arquitecto quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en este*.
7. Copia de un peritaje técnico que sirva para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar. El peritaje técnico estará debidamente firmado por un profesional matriculado y facultado para este fin, quien se hará responsable legalmente de los resultados del estudio técnico*.
8. Copia de matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia, para los trámites que así lo requieran*.
9. La declaración de la antigüedad de la construcción. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada por la presentación de la solicitud.

***Documentos que suministra el trámite de apoyo técnico de la entidad.**

Con lo anterior, y aunado a los requisitos mencionados, cabe resaltar que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1848 de 2017, reglamentada por el Decreto Nacional 1333 de 2020, el reconocimiento de edificaciones no procederá en las áreas o zonas de protección ambiental, el suelo clasificado como de protección y en las zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, así como tampoco en los inmuebles de propiedad privada afectados en los términos del artículo 37 de la Ley 9 de 1989, ni a los predios que se encuentren en litigio, hasta que se resuelvan, por tanto, en función de las solicitudes que se radiquen sobre predios

individualizados, y en el marco del apoyo técnico brindado por la entidad, se realizará la verificación de la información correspondiente que permita determinar la procedencia del trámite requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, si el tipo de trámite que Usted requiere está orientado a la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades, incluida obra nueva podrá adelantar el trámite ante las Curadurías Urbanas del Distrito, dado que tal y como se mencionó anteriormente, la Caja de la Vivienda Popular, específicamente asistirá lo relacionado con el reconocimiento de edificaciones existentes, de acuerdo a las funciones asignadas.

Cordialmente,



CAMILO BARBOSA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: José David Sepúlveda Henao – Abogado Contratista



Bogotá, D.C.

Señora
[REDACTED]
[REDACTED]
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202317200037671**



Fecha: 06-03-2023

Asunto: Respuesta al Radicado N° 202317000038542

Respetada María Camila:

En atención a la petición del asunto mediante la cual indica su interés en enviar su hoja de vida, de manera atenta le informo que la Caja de la Vivienda Popular como establecimiento público de orden Distrital, provee empleos a través del sistema de carrera administrativa, conforme a lo dispone la Ley 909 de 2004 y sus normas reglamentarias, o a través de concurso de libre concurrencia en el caso de las plantas temporales, concurso que a su vez se rige por la mencionada normatividad.

En este sentido, lo invito a estar al tanto de los concursos de méritos que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil, para el ingreso a la carrera administrativa de la Caja de la Vivienda Popular para la provisión de empleos de las plantas fijas y temporales, para lo cual podrá hacerlo a través de las paginas www.cnsc.gov.co, www.cajaviviendapopular.gov.co, y de la página www.talentonopalanca.gov.co, la cual es una estrategia del distrito para vinculación por mérito de contratistas de prestación de servicios.

GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES

Subdirectora Administrativa (E)

Proyectó: BLANCA NUBIA RAMIREZ RODRIGUEZ – Secretaria Subd. Administrativa

